



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcba1109

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de agosto de 2013, de acuerdo con el contenido del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 06 de agosto de 2013 en relación con el procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Alhama de Murcia, se resolvió **CLASIFICAR**, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

| <b>Empresa</b>                            | <b>Sobre B</b> | <b>Sobre C</b> | <b>Total</b> |
|---|----------------|----------------|--------------|
| 1. CEPEP, S.L.                            | 8,66           | 55,56          | 64,22        |
| 2. EULEM Servicios Sociosanitarios, S.A.  | 10,00          | 47,81          | 57,81        |
| 3. LORCAMUR, Sociedad Cooperativa         | 10,00          | 40,02          | 50,02        |
| 4. ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.  | 7,00           | 40,00          | 47,00        |
| 5. DAYLOR Asociación de Ayuda a Domicilio | 8,66           | 38,04          | 46,70        |
| 6. AMG Servicios Integrados, S.L.         | 8,33           | 36,82          | 45,15        |
| 7. M <sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA RUIZ        | 6,00           | 33,95          | 39,95        |
| 8. AXIAL Asistencia, S.L.                 | 6,00           | 30,36          | 36,36        |

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L.**, con CIF nº B-73206476 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Dr. A. Mesa del Castillo, nº 1-7º I, 30011 MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas.

En fecha 06 de septiembre de 2013, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio de Ayuda a Domicilio de Alhama de Murcia**, a la mercantil **CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L.**, con CIF nº B-73206476 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Dr. A. Mesa del Castillo, nº 1-7º I, 30011 MURCIA, por **importe anual máximo de 44.900,00 € (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS), más la cantidad de 1.796,00 € (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS) en concepto del 4% de IVA**, por plazo de **DOS AÑOS**, susceptible de ser prorrogado de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitieron informes técnicos con fecha 2 y 6 de agosto de 2013, respectivamente, que constan al expediente, por parte de la trabajadora social del Centro Municipal de Servicios Sociales, responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio en Alhama de Murcia, en los cuales la técnico competente le otorga la máxima puntuación y propone la adjudicación de este contrato a la citada entidad, en virtud de lo establecido de forma extensa en sus informes.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social de la Concejalía de Bienestar Social y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el BORM y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a doce de septiembre del año dos mil trece.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

